Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.311 /14

VISTO: El Memorándum DOC 161/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Provisión de Banderas y Otros para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 272.725/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **TRACKS S.A., GLORIA LORENA MARÍN TORRES, DISPLAY CENTER S.R.L., MADERA Y METAL S.R.L.** y **EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 1 de abril de 2014, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., ARTES GRÁFICAS VISUAL, PUBLITEX PUBLICIDAD, J.A. ARTES, MADERA Y METAL S.R.L.** y **UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 11.990.000 (Guaraníes Once Millones Novecientos Noventa Mil) IVA incluido.*

*b) **ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 8.041.000 (Guaraníes Ocho Millones Cuarenta y Un Mil) IVA incluido.*

*c) **PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 10.050.000 (Guaraníes Diez Millones Cincuenta Mil) IVA incluido.*

*d) **J. A. ARTES de Josué Andrés Gómez**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 2.815.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Quince Mil) IVA incluido.*

*e) **MADERA Y METAL S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 16.310.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Trescientos Diez Mil) IVA incluido.*

Junta Municipal
Asunción

*f) **UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez:** Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 7.470.000 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58° - Conformidad** de la **Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	M & F S.A.	Artes Graf. Visual	Publitex Publicidad	J.A. Artes	Madera & Metal	Uniformes .Py
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60° - Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que todas las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura** y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Así mismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

Asunción

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorándum D.G. Nº 235/2014 de fecha 8 de abril de 2014, que taxativamente dice "...todas las empresas cumplen con especificaciones, en cuanto a las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado, sin embargo la empresa J.A. Artes sus precios se encuentran muy por debajo de nuestro costo estimativo y de las cotizaciones referenciales de mercado.

*Con respecto al precio ofertado por la Firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, en la etapa de la Evaluación se ha realizado un análisis de los costos estimativos de todos los ítems comparando con la oferta presentada por la firma, conforme a las especificaciones técnicas y se ha constatado que los precios unitarios ofertados no alcanza ni siquiera el costo de los materiales. En estas condiciones las ofertas varían sustancialmente de nuestra estimación, resultando ser inaceptable, motivo por el cual dicha oferta **queda descalificada.***

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. M & F IND. Y COM, REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Cumple	Cumple	Cumple
3. PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro	Cumple	Cumple	Cumple
4. MADERA Y METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. M & F IND. Y COM, REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 11.990.000.-
2. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs. 8.041.000.-
3. PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro	Gs. 10.050.000.-
4. MADERA Y METAL S.R.L.	Gs. 16.310.000.-
5. UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez	Gs. 7.470.000.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa presenta su Anexo 2 con errores aritméticos en los ítems 8 y 9, en el producto resultante del precio unitario por la cantidad.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal Asunción

Cont. PJM/N° ..2.311..../14

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 11.990.000.-*
2. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	*Gs. 7.361.000.-*
3. PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro	*Gs. 10.050.000.-*
4. MADERA Y METAL S.R.L.	*Gs. 16.310.000.-*
5. UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez	*Gs. 7.470.000.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal **la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 7.361.000** (Guaraníes Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 98/2014, de fecha 14 de abril de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 133/2014, de fecha 21 de abril de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"…Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "**Provisión de Banderas y Otros para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 272.725/14**", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 272.725/14** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Junta Municipal Asunción

Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ..2.312.../14

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Provisión de Banderas y Otros para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 272.725",** a la **Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** por el **monto total de Guaraníes Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil (Gs. 7.371.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Provisión de Banderas y Otros para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 272.725",** a la **Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** por el **monto total de Guaraníes Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil (Gs. 7.371.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 037/2014, de fecha 6 de marzo de 2014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...28..... días del mes de...ABRIL..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.